

9



50













Ms. 9

5

las cosas de la...

R...

...  
...  
...  
...  
...



Reg Ms. 9







**E**stado

de las cosas de la <sup>Va?</sup> España. En tiempo del  
Papa Paulo 4.º

Razones.

que movieron a N. 2.º  
para embiar contra  
su Beatitud al Rey.  
de Alva

**V**

Parecer, que sobre este  
assumpto, y proposi<sup>es</sup>o<sup>?</sup> dió al Rey  
Fray Melchor Cano, de la Orden de Predicad.  
y Obispo que fué de Canarias.



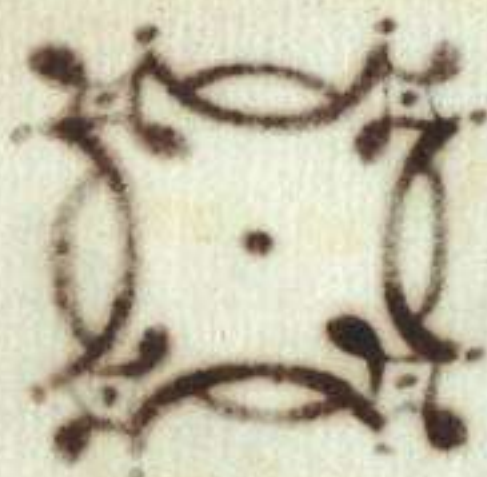




Estados

Por el Rey y en su nombre  
Yo el Rey

R



Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

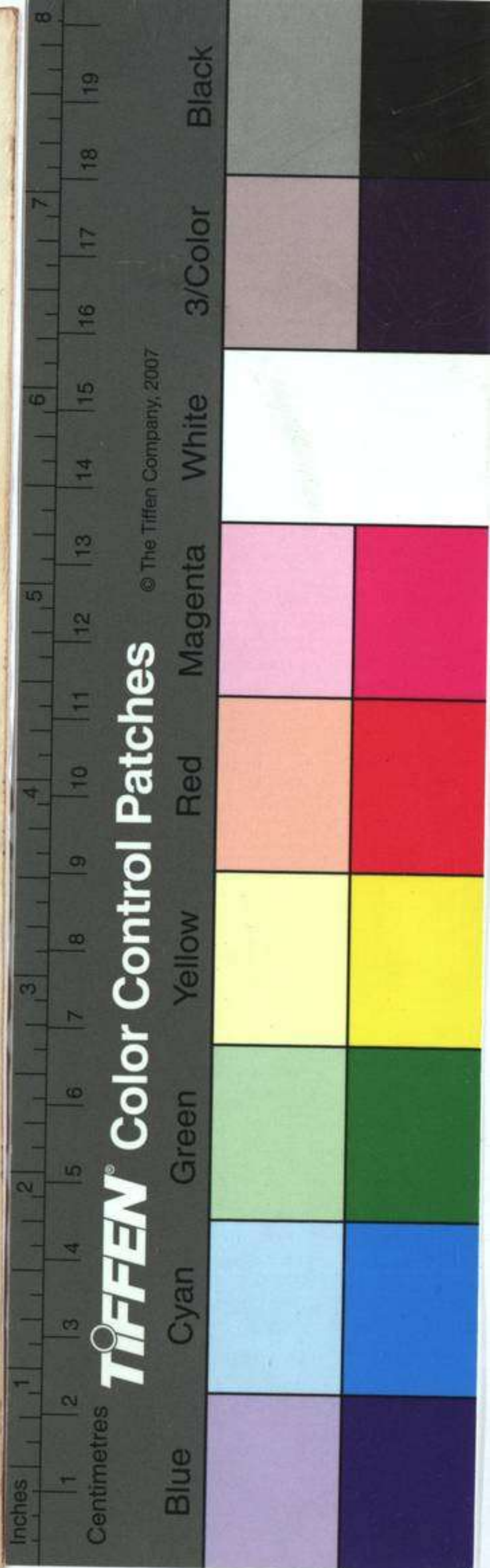
V

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey



# DISCURSO.

**L**as Estadas de las cosas de la Iglesia; Los agravios que en estos Reinos, las Eclesias, y Obispos, y la necesidad que hay de remedio, y reformation; Estan notorio como manifestaron los puntos que proponen en que V. M. queda saver lo que puede hazer





y hasta á donde se ha de estender ~  
siendo como son en parte endereza-  
das á lo dicho, sin otra Relación, ni  
Justificación, que la que se entienda todo  
lo que ha pasado con su Santidad, y el  
termino en que con el estan los Nego-  
cios de que Resultan las grandes Cau-  
sas que S. M. tiene para moverse, y  
proceder á todo aquello, que justa, y  
Christianamente pueda, y presu-  
ne lo que en la Relación Inscripta  
se dice:

Desde antes que su Sant.  
fuese promovido al Pontificado ~



3  
muchos años siendo General  
vio el mal ánimo, y Enemistad  
que contra V. M. Católicatrate  
modo mostrando así en obras como  
en palabras en todo lo que se ofrecia  
su Vnco en Confirmacion de lo qual  
se sabe haver sollicitado el Papa  
Paulo la conquista, y Empresa del Rey-  
no de Napoles, jamas el mis-  
mo por entonces no se pudiese  
peruadir con ocasion de la muerte  
de Pedro Luis hijo de dicho Paulo,  
la Vnco à intentar ofreciendo  
à el Pontifice su Ayuda con su vent.



8  
y Amigos, dándole conta de  
Conquista la misma oñ que año  
xa ha llevado, y lleva.

En la Elevacion, y  
Assumpcion al Pontificado, pareze,  
que contra dos vottos de los nezesas-  
rios (para hazer Eleccion Canonica)  
se sentò en la silla donde sue-  
len ser adorados, y estubo allí  
sin que se levantara una natu-  
ral, hasta que los Cardenales  
vedoze traxer forzado al Cardenal  
de Palermo, y aotto Cardenal



del moro de la parte del Impe- 4  
rio, el qual Cardenal de Palex-  
mo, hizo la dicha adonacion re-  
clamando que hera fuerza, y no  
eleccion Canonica, y llegando el  
Cardenal de Santa Fe, a  
la Puerta que la temian cerrada  
con intento de Proterotax,  
que la Eleccion Canonica hera  
preceisa, nunca le quisieron abrir  
ni dexar entrar, y de aqui se pue-  
de entender hauxido venido al



dicho Cardenal los malos trata-  
mientos, y agravios que su van-  
tidad despues le ha hecho.

Luego que fue asump-  
to, y elevado en la dicha manera  
al Pontificado hizo Cardenal  
a D.<sup>n</sup> Carlos Casaña su sobrino  
el qual además de ser un solda-  
do Cuado siempre en el Abito  
Militar, y seruirio de la Guerra  
que a la sazón vivia con el  
Rey de Francia, el qual



es un hombre disoluto, homicida- 5  
rio, Torador, asesino, y de quien  
se entiende estando en Vene-  
cia haues dado al Santissimo  
Sacramento Ingas, y dicho publi-  
camente que no creia en el, y no  
solo hizo a tal hombre Cardinal  
pero le entregò el Gobierno en  
lo Espiritual, y temporal de la  
Iglesia, cosa tan perniciosa, y  
de tan grande Escandalo, y mal  
exemplo.

Assimismo en



Continuacion del dicho animo, y  
Enemistad Neogio à los Rebeldes del Reyno  
que Estavan en Servicio del Rey de  
Francia, como à Bernardino San Seve-  
rino Duque que fue de Salerno, y à  
otros muchos foragidos, y Rebeldes, y  
no solo los Neogio pero àun les entrego  
el Governador de Roma, y desu persona  
despidiéndolo, y hechando desu Cara los  
que le parecian servidores, y afizioma-  
dos à V. M. àunque fueren sus Deudos.

Para dar principio  
à lo que tanto temo, penado, y deseado



6  
tomó ocasión de las Galeras del  
Príncipe de Lombardia, que salieron  
de Civita Vecia no siendo la  
dicha ocasión justa por haver aque-  
llas salido con licencia del Conde  
de Montovoque Governava el Estado  
de la Iglesia, que para lo suso dicho  
tenia la autoridad, y poder nece-  
rio, y con la dicha ocasión prendió  
á Jofyn Crudo del Cardenal de  
Santa Flor, y siendo hombre muy or-  
nado le hizo dar trato de guerra pa-  
ra entender del, lo que havia sido  
áderá á un Mag. acerca de su elección



y al dicho Cardenal su etno, al  
que prendió y hizo otros malos tra-  
tamientos, siendo tan principal  
Persona solo por ser vidor y afuora-  
do sus Magestades.

Huyó por el mes de Octub.  
del año pasado de 1555. Liga con  
el Rey de Francia por medio de  
Monneur de Ambascona Embaxador del  
Rey, en Roma, en la qual Liga lo  
principal, que se Capituló fue la Con-  
quista del Reyno de Napoles, y es-  
tado de Milan, que tan juntamente  
S. M. poré y desde ese mes embestidura



del dicho Reino para un hijo del  
Rey, y haciendo otros pactos, Con-  
diciones, y Capítulos todos en-  
derezados à la ofensa, y daño de  
Sus Mage.

Comdes Colonnes,

y Urinos, que hevan Amigos, y  
Servidores aficionados à las Mage.  
les ha hecho muchos agravios, y  
malos tratamientos, privandolos  
de sus Estados, y perseguendo  
los en las Personas, honras,  
y Haciendas queriendolos de  
todo destruir, temendolos à un punto



ã fin en la ocupacion de los Lugar  
res, y Estado de los dichos Colone  
ses al Intento que tiene de la  
Conquista del Reyno por ser  
aquello á propósito para mejor  
meter la Guerra en aquel Reyno.

**E**mbiò al Cardenal  
Carrafa al Reyno de Francia,  
y á otros Cardenales á sus Mage.  
des con nombre, y Color de promover la  
PAZ, y el dicho Cardenal Carrafa  
travò, y Concluyò la Liga con el dho



8  
Rey, y tratò otras muchas co-  
sas en perjurio, y ofensa de sus  
Mag.<sup>s</sup> y en perturbacion de la paz  
y quietud pública de la Cristiandad  
y entre las otras Condiciones de la  
Liga se Capituló se le daren  
Donnâ Franceses por mar, para  
meterlos en las plazas de los Colo-  
neses, que fortificavan la fronte-  
ra del Reyno, y el otro Cardé-  
nal, que iba â la Corte de sus  
Mag.<sup>s</sup> se entretubo hasta enten-  
der que estava Concluida por el



dicho Carrasca la referida Liga,  
y Entendido sin llegar à la Corte  
se volvió por tierra a Suecios  
anegozian con ellos la Liga.

Hecho grande Instan-  
cia à los Venecianos, para que En-  
trem en Liga, ofreciéndoles la  
primera Investidura del Reino  
de Sicilia, y otras Partes en la  
Italia, y últimamente ha tratado con  
el Duque de Ferrara lo mismo,  
ofreciéndole à Cem, y Arebana



Plazas Importantes del Patrimonio-  
mo de la Iglesia.

Habecho á los Cuados

y Ministros de sus Mage. muchos

y grandes agravios, y malos trata-

mientos, y sin embargo de segu-

ridad que de dño, Divino, y huma-

no se deve á los tales Ministros,

los ha prendido, atormentado, e ha

jurado, porque prendió, y tiene preso á

Sanzularo de la Vega Cavallero Principal

al qual sus Mage. habian enviado á

Negocios de Importancia á su



Sanctidad tomando ocasión de cer-  
tas Cartas, que el dicho Sarruino es-  
cribió al Duque de Aha, con aviso  
de algunas cosas de que justam.<sup>te</sup> co-  
mo ministro de S. M. podría tra-  
vixar, hizo prender en Bolonia  
al Abad Bruzno, que llevaba  
cientos Despachos del Duque de  
Aha, à Sr. Juan Manrique à Na-  
poles, al qual Abad ha tenido, y  
tiene preso, y maltratado: Al Mar-  
ques de Sarria Embajador de S. M.  
trato muy mal, y asperamente an-  
de otras, como por palabras quitan-



de todas las vías la Exaltacion, y  
autoridad haciéndole diversas ofen-  
sas, y agravios, y así mismo ha preso,  
y maltratado á otros servidores de sus  
Mag.<sup>s</sup> y hizo ahorcar á el Abad Juan  
y otros Calabres levantados que  
habrían querido dar Texas á la  
dona de Canaja siendo público, y noto-  
rio no haues ellos cometido ni sido  
culpantes éntal cosa.

Hizo que su Fiscal en

Consistorio publicamente pudiese acusa-  
cion contra sus Mag.<sup>s</sup> Imperial, y  
Real pidiendo se procediere á renovar



9  
del Imperio, y Reinos con tan  
concurran, y dettan gran ofensa,  
y tan sin fundamento, ni razón.

En la Novación de la guerra

y Cruzada, que hizo su Santidad  
haviendo sido aquellos contrarios  
por cosa tan justa, y necesaria como

lo es la defenja de los Lugares, y fron-  
teras que S. M. sostiene en Africa,

y temiendo tanta necesidad de  
esta ayuda para defenderlas en

tiempo que se ha perdido de ellas,



20.  
y otras Estavan en peligro de per- 11  
darse como quera que en el Breve  
de la suspension orenon otras Colo-  
nes y Causas, es verito que se tubo  
fin agravia<sup>es</sup> a S. Mag<sup>es</sup>. y enflaque-  
zerles las fuerzas, para que no pudie-  
sen ofender a<sup>si</sup>, y obrar a la Sue-  
ria, y Conquista del Reyno, y  
aun Estan entendidas las Inteli-  
gencias y medios que se tubieron en-  
terezados a<sup>poner</sup> defension, y  
alteracion entre el Reyno, y  
Vasallos de sus Mage-  
tades.



Relato de las Personas,  
Imperiales, y Real de sus Ma-  
gestades con palabras muy Indignas,  
y perjuriciales, y diciendo que havia  
de traer la Armada Inglesa  
contra sus Estados, que lo podia  
justamente hacer, y aun no  
falta quien afirma que la que  
vino a Oran fue por el soluztada  
afin de poner lo de España en necesidad,  
y divertir las fuerzas de sus Mag.<sup>es</sup>

En prosecuzion de este



12  
mimo Intento, y son de esta  
dicha Guerra, y Conquista à hecho  
hazer muchas Tentas de Apie, y  
de a cavallo, y proveer las, de  
Vitullas, Artilleria, y Trumpos  
nes, y trayendo por todas partes  
las Intteligenzias que puede pa  
ra seguir el dicho Intento de  
la Guerra, y siendo oficio tan  
propio de su Santt. procurar  
la paz entre los Principes Chris  
tianos no solamente no lo ha  
hecho mas tubo, y mortio granie



51  
Sentimiento de haverse aientado  
las treguas entre sus Mag.<sup>s</sup> y el Rey  
de Francia, ya turbada, y puesta  
en bulzuo de Guerra la Christian-  
dad, y con motivo de ella contoda la  
Instancia que ha podido à el Rey  
de Francia para que vuelva à  
tomar las Armas contra sus Mag.<sup>es</sup>  
y procure de tomarle sus Reynos, y  
Estados Tompuendo la otra tregua  
que con el se tiene, y puesto que  
ninguna cosa delas dichas se ha dado



13  
por sus Mag. Ocasionalmente habria  
grandes, y notorias causas, porque  
de su Santt. debian ser tratados  
como Príncipes Christianos, y Catho-  
licos, y obedientissimos á la Sede  
Apostolica, y asimismo de su parte  
se han hecho todas las diligencias  
y usado de todos los medios de ellos  
posibles para aquietar á su Santt-  
dad, y desviarle de tan desordena-  
dos fines, Intentos, y para  
le inducir á que desistiese, y  
Satisfaciere tantos agravios, y tan  
notorios no haviendo bastado cosa



ninguna, y haciendo venido a termino  
no, que es un Evidente, y notorio peligro  
de sus Reynos, y Estados no se podia  
esperar a que metiese la guerra en  
el Reyno fue forzado, que el Du-  
que de Alba como Ministro tan  
Principal, y necesario del servicio  
de sus Mage. yacua Cargo esta  
la defensa de aquellos Estados sa-  
liese en campo con el Exército  
que ha podido juntar para obrar  
la guerra, y Violencia, que su San-  
tidad quiere hazer con detexm-



nacion que si su Santa. quisiese  
 à quietarse, y venir à medios com-  
 vementes, y de manera que se  
 pueda vivir con él con seguridad,  
 y quisiese destruir los dichos agravi-  
 mos sea por S. M. admitido siem-  
 do como es su Real Intentto te-  
 ner à aquella S. sede la obedi-  
 encia, y obervancia que siempre.

Presupuesto lo suso dho  
 su Mage. tiene la defensa de sus  
 Reinos del Reyno, y satisfacc.  
 de tantos agravios à quietar à su



cantidad, y acondicionando á lo que  
combiene, y temiendo así mismo fin  
del bien público de la Iglesia, y de  
sus Estados, y la Reformation, y  
Remedio de lo tocante á lo Eclesias-  
tico queriendo en todo Satisfacer  
á la Real Conuenia, y enten-  
der lo que puede hazer tra man-  
dado proponer á Personas de  
Letras, y de Conuenia los  
puntos siguientes.

Primer Punto.



15  
Numeramente presuponido el

Estado en que los Negocios se  
hallan, y los fines dichos su Mage.  
temiendo fin, à la defenra quere  
saver à lo quese puede estender,  
y llegar con el Papa, y en quanto  
y como sera obligado à le obedecer,  
y à que puede justta, y Chri-  
stianamente proceder, y proponer  
Esto así en general, para que  
ademas de los puntos particula-  
res puedan aplicarse todo lo que  
les ocurriese que su Mage. puede



hazer, y á que puede venir con el  
Papa en prosecucion de los dichos  
finés e Intenttos á provechando-  
se de esta ocasion.

Segundo Punto.

Supondrá. Estándola las  
cosas en el Termino que están  
mandax que ningún Natural  
de estos Reinos estubiese, ni fue-  
se á Roma, á donde fueren Car-  
denales que romerem á sus Iglesias  
á Naxidix, y á los Clerigos q. tienen



16

Veneficijs que seongan a Servirlos, y  
en defecto de no lo hazer, proceder ajuvar  
los de las Temporalidades, y lo que se  
podria hazer respecto de los otros Des  
pachos, y Expediciones, que van a Roma  
durante la Guerra, y Estado pre  
sente, y si se podia impedir que  
ni por Cambio ni en otra manera  
directe, ni Indirecte, no fuese Dinero  
de estos Reynos a Roma.

### Tercer Punto.

Si sera bien, y caberda  
hazerse en España, y en los



81  
Otros Estados de S. M. y de sus Alia-  
dos Concilios Nacionales para refor-  
macion, y remedio de las cosas ecle-  
siasticas, y la forma, y orden, que pa-  
ra poderse convocar, y celebrar los  
tales Concilios se debia, y comben-  
dia hacer y supuestto el estado  
en que el Concilio de Aliento quedò y  
lo que en la ultima sucesion de el  
se dispone venia vien pedia la  
Continuacion del dicho Concilio.

para que se huviese la Reforma-  
cion Incapite et in membris,



17

y lo demas à que fuè convocado,  
y viendo Impedido por su Santidad  
se podia Injustia en ello, y Embiar  
los Prelados de sus Estados, y que  
diligencias se havian de hacer  
para la dicha continuacion del  
Concilio con los Prelados que de  
estos Reinos faltaren.

Quarto Punto

**E**ntendido por el Papa  
no fuè Canonicamente elegido,  
y viendo assi lo que acerca de su



Elección se dize en la Relación haues  
pasado, que es lo que S. M. puede, y  
deve hazer, y que dilix.<sup>s</sup> se deven, y om-  
brenen hazer en tal caso por su Mag.<sup>d</sup>

§ Punto Quinto. §

Si visto las CIRCUNSTANCIAS  
Vefaciones, costas, trabajos, e Incom-  
benientes que a los subditos de es-  
te Reyno, y a lbrn publico de el se  
siguen en ha con las ltes, y  
Pleitos, y Negocios a la Corte  
de Roma, se podria justamente



pedra á su Santidad, que mande  
 breve Legado en estos Reinos, que  
 en ellos se despache los Negocios,  
 Grattis, y que pudiese su Rotta en  
 España, para las detennaciones  
 delas lttis, y aunque hubiese necesi-  
 dad de ir á Roma, y que esto  
 que S. M. en prosecucion de este pun-  
 to no le siendo necesidad podria  
 hazer.

Q. S. Santo Punto. S. 3.

visto lo que esta Provision

he los Beneficios, Prebendas, y



81  
??  
Dignidades para en Roma, y q.  
à todos es notorio que es lo que S. M.  
En este caso podria pedir así en quan-  
to toca de dexar la Provision à los  
Ordinarios como en el Remedio de  
otras desordenes, y Excesos que  
En esta materia de la Provision  
de los Beneficios, y lo à ellos anexo,  
y dependiente pasa.

§ Septimo Punto. §

Si las Capellanías y frutos  
Sedevacantes que el Papa lleva



19

En estos Reinos, es justo que lo lle-  
ve, y que se le deve permitir, y que es  
lo que V. M. puede, y deve en estos  
traxer pues se entiende que no los  
lleven en otros Reinos, y en estos  
se ha introducido de pou tiempo  
aca.

A  
S Octavo Punto.

Y se podria justamente  
pedir, y pretender que el Hun-  
cro, que en estos Reinos tiene  
es pidiese su parte, y no en



Otra manera, y que es lo que en  
esta Razón se puede, y deve ha-  
zer.

Tratado que sobre el  
Discurso anterior.  
Dio Fray Melchor Cano Obispo  
q. fue de Canarias

Sobre  
El proceder del Papa Paulo quar-  
to por lo qual S. M. Embaxa con-  
tra su Sant. con el  
Duque de Alba  
año de

1555

Señor,  
Este Negocio en que



Una Mag.<sup>a</sup> desea ser Informado  
 tiene mas dificultad en la mudencia  
 que en la ciencia, aunque en lo uno, y  
 en lo otro es dificultoso, y peligroso, y  
 assi conviene que atentamente lo  
 advierta qualquiera, que hubiese de  
 dar su parecer, y mucho mas quan  
 do hubiere de executar pues  
 es cierto, que se hallarian mas di-  
 ficultades, y peligros en la execucion  
 que se podrian executar en el Consejo.

La primera dificultad

consiste en tocar este caso à la Perso-

na



20  
al Papa, el qual estan superi-  
or, y mas, y si mas puede ser, de todos  
los Christianos que el Rey lo es  
de todos sus Varallos: S. M. que  
Sentencia si sus propios subditos  
sin su licencia se juntasen a  
proveer no con ruegos, sino con  
fuerza en el desorden que hubiere  
en estos Reynos, y aq. en ellos hubiere  
algunos, aunque no es aq. el  
que es de nuestro Padre Espiritu  
al, a quien devemos mas Respeto,



y Reverencia que al propio que  
 nos Engendro alleguese á esto que  
 quien emprende semejante Cauza  
 para justificarla en su Persona,  
 irá de descubrir las Verguenzas  
 del Padre, lo qual ya en la Di-  
 vina Escripura está Reprovado,  
 y maldivo; Alleguese tambien, que  
 como no se puede apartar el Vicá-  
 rio si se haze áfrenta áel Papa  
 quando la mengua en desonor  
 de Dios, cuyo Vicario es el  
 Papa.



# La Segunda dificultad

moze de la Condicion particular

de nuestro muy Santo Padre, que es

porfiada amiga de su parecer, y

como a esto se llega la Dificultad

muchas ocasiones dadas, y toma-

das es de temer que se ha hecho

no solo de azero mas de Diaman-

te, y assi es necesario, que suel

mantillo le cae encima, o que bre

sea quebrado; Fue este fue el

mal de Roboam, que aunque

el Pueblo, y los Viejos del tubien



Buena Intención, y Razón de  
 pedir al Rey, que los devagraria  
 se mas no considerando que tema  
 condonacion aspera, y conceso de  
 mozos Apasionados tanto le  
 apretaron que el, y ellos atirax  
 al fin Tomplexion la Topa, y cada  
 qual se salvó con su Fuxion, y en  
 Verdad que esto que conozco à  
 S. Santidad no es lo que menos  
 me haze dudar en la salida  
 de este Negocio, porque si por  
 mis pecados viendo su Virtud



que le ponen en estrecho, y leguieren  
en áttax las manos. Comienza á  
disparar los disparos venían te-  
ribles, y estremados como su se-  
mó lo es.

## La tercera dificultad

hacen los tiempos, que centissima-  
mente son peligrosos, y mas en-  
lo que toca á esta teca del sumo  
Pontífice, y su Authoridad, lo qual  
ninguno por maravilla ha tocado,  
que no se desacuerde la Armoma,  
y concordia de la Iglesia, como



por desax lo antiguo, traena lo  
 vemos en los Alemanes, que comen  
 zaron de Myenta contra el Papa  
 con Color de Reformaçion, y de quí-  
 tar abusos, y Remedios agravios  
 los quales pretesndem sea no menos  
 que cientos, y aunque no entodos  
 pero no se puede desax de confesar  
 sino que en algunos pedian, Taxon,  
 y en otros Justizia, y como los  
 Romanos no Respondieron vien  
 a una Petizion al parecer tan  
 Justificada queriendo los Alema-  
 nes poner el Remedio de un modo



y hazer Medicos de Roma, sur  
sana a Roma invieron enferma  
a Alemania, ni hay que fiar de  
nuestra vista, mas que dela sua  
porque los grandes males muchas  
veces vienen encubiertos, y el san  
to dela Religion jamas viene  
sino en mascara, de Religion, m  
de Nuestra sumera traymas  
que fiar que dela sua, que el  
año de N. tan Chistianos heran  
como nosotros tan hijos dela  
Iglesia, como nosotros tan



Obbedientes al Papa, como nosotros  
 tan descuidados, y seguros de  
 el mal que les ha sucedido, como no  
 somos del que nos puede suceder;  
 Comenzó a desatacarse contra  
 el Papa, aunque ellos no pensa-  
 van, que hera desacato, sino re-  
 medio de desafueros tales, y notorios,  
 que temian por simples a los que  
 contradecian el remedio, en el que  
 al exemplo visomos temerosos  
 de Dios, y aen humanamente  
 prudentes, debiamos escarmentar,



25  
y temer que Dios nos Desampara-  
se, como Desamparò á aquellos q.  
por Ventura no heran mas pecadores  
que nosotros, quanto mas, que el De-  
modo no trata vna por vna, sino  
que se trata la Escaramuza, porque  
vnen save, que en el Ingenio de los  
hombres despues que una vez vnen  
á las manos, se sigue la por-  
fia, y á la pasion la ceguedad,  
hasta no hechar de ver Incombemen-  
te ninguno, contal que salgan  
con la suya.



# L IV. Quarta dificultad

tad es esta: Mucho se deve mirar en  
 las Comunidades, que por voseguros  
 que entran, y voseguros que se repre-  
 senten, ordinariamente suelen  
 dar en alborotos, y desordenes, y  
 por mal consejo, o mala execucion  
 de buena causa, hazen mala, por  
 lo qual el Hombre sabio, auy.  
 los Inferiores pretendan Justicia  
 contra sus superiores desfavoreze  
 las tales pretensiones mayormente



quando la Justicia nose hà de  
librar por las Leyes, sino por las  
manos, y pues en nuestros tiempos  
muchas Naciones se han levam-  
tado contra el Papa, haciendo en  
la Iglesia un cierto image de  
Comunidades, no parece coneso  
de prudente comenzar en nra  
Nacion a alborotos contra  
Nuestro Superior, por nras com-  
puestas, y ordenados que lo es-  
comenzemos, ni tampoco es vien



que los que han hecho motines,  
 y oy dia los hazen en la Iglesia,  
 se favorezcan con nuestro exem-  
 plo, y digan que nos concertamos  
 con ellos, y que Nuestra Causa, y  
 la suya es toda una por ser am-  
 bas contra el Papa, et ellos di-  
 zen mal del Papa por colore-  
 ar su Fez, y nosotros lo di-  
 zemos para justificar nuestra  
 Guerra, y aunque la Causa es  
 diferente a la suya parece una,



25  
del que no via á los Exeges hazer  
división, la nuestra no lo es, pero  
siempre querà álla, y que vele semeja  
mucho, y con los Exeges no hemos  
de combenir en hechos, ni en di-  
chos, ni en apariencias, que como  
entre los Chistianos hay tanta  
gente simple, y flaca, sola esta som-  
bra de división, le será escandalo,  
el qual manda el Evangelio que  
ningun Chistiano de causa  
para ser dano de Almas, que con



ningun vien dela nuestra se  
Compensa.

La quinta dificultad mo-  
cede de que la dolencia que se pre-  
tende curar, à lo que se puede enten-  
der es Incurable, y es grande Ter-  
cio Intentar Curas de enfer-  
mos que con las medizinas enfer-  
man mas, Plus aliquando havet  
discriminis Intenta curatio, quam  
habet ipse morbus. Enfermedades hay  
que es mejor dejarlas, y que el mal



ãcave àl doliente, y no le dè muesa  
el Médico, mal conoze à Roma  
quien pretende Samarra. Curavimus Bavi-  
lonem, ett, non, ett, Samatta. Enferma de

muchos años entrada ya mas  
que entexera ethica, la calentura  
mettida en los huesos, y en fin lle  
gada ya à tales terminos que  
no puede ya sufrir su mal,  
no su remedio.

La postura dificultad  
es el estar V.M. necesitado de



la quarta, y Bullas de Roma,  
 y entanto que esta nezesidad  
 hubiere nose si sera posible. Reme-  
 diare los males, y vien han en-  
 tendido en la Corte del Papa la  
 Guerra que nos pueden hazer en  
 este caso, pues quando mas nos  
 quexen desacordarnos, fueren es-  
 tas dos Clavijas, y con estos dos  
 torzedores qualquier partido ha-  
 zen au salvo, y aunque estemos  
 agraviados, con nuestras propios



85  
Dineros nos pagan y aunque nada  
les cueste, y sin duda, que si en esto  
se diese algún buen corte, el Rey  
de España tendría en su poder  
a Italia, y aunque ningún Papa  
por mil Abieso que saliese le pu-  
diese hacer desabrimiento, porque  
no dependiendo en lo Temporal  
de la Providencia de Roma, Roma  
dependría de la nuestra, y les podria-  
mos dar el pan, y el agua por peso,  
y medida y otras Haciendas,



y sin peligrar Conciencias, con

servar mucho. Credito con hazer

de los mayores Enemigos que teme

mos halla los mejores, y mas

ciertos Numismos de nuestra

Voluptad, y pretensiones pero co-

mo yo dije poner Remedio en

Esta necesidad que N. Mag. tiene

en Roma estan difícil que haze

cau? Imposible el R remedio.

Estas son (Catho-

lica Real Mag.) las razones porq.

suelen los hombres Christianos



attemorizarse para no dar prin-  
cipio a un negocio, que a lo que  
pareze no tiene principio ni  
cavo sino es con peligro ma-  
nifesto de muchos pecados, y  
abattimiento de la Sede de po-  
pulo, y desobediencia a la  
Sede Apostolica de division,  
y cisma de la Iglesia, e  
escandalo, y perturbacion de  
gentes flacas, demoscavo, y  
perdida de la fe, y Religion



Christiana, que todas estas ca-  
 sas peligran si se Intenta  
 la Cuna, y no se sale con ella,  
 pero hay otras Razones por el  
 contrario tan Importantes,  
 y graves que parecen obligar  
 a S. Mag. a que ponga el remedio  
 En algunos males, que no sien-  
 do Remediados se haze ofensa,  
 y daño a estos Reynos En lo tem-  
 poral, mas tambien se destru-  
 yen las costumbres se perturbaba



108  
El paz de la Iglesia, se quebrantan  
tan las Leyes de Dios, y peli-  
gra muy á la Clara la obed.

que se deve á la misma sede  
Pontificia, y por el coniguen-  
te la fei de Jesuchristo nu-  
estros Señor.

La primera Razón es por  
la felicidad que los Reyes deven  
á sus Reynos, y Reverencia á el  
nombre de Dios, á qual Juraron  
de ámparar, y defender las tierras



31

que están de vago de su mando, y  
Gobierno, de qualesquier personas q.  
pretendieren hazerles fuerza, y agra  
vio que si a un hombre le hiciere  
tutor de Pupilos por ley, y felici  
dad de Tutoria, hera obligado vol  
ver por ellos, y no permitia que  
fueren despojados de sus bienes, a unq.  
fuese su Padre Natural, el que  
quisiere hazer este despojo, y sin  
razon, y pues el Mag. es mas que  
tutor de los Reinos, Imprudente  
y mala Theologia seria la que



primero Escrupulo en esta defensa por  
temor de los Escandalos, y Incombe-  
mentes que de la defensa se siguen, q.  
aunque no se siguen de la defensa  
suviem ve mira, sino de la ofensa  
que S. Santa. haze á N. Mag. y á  
todos sus Reynos assimismo, y á  
la auctoridad de la sede Apostolica  
y quien quere atribuir á la defen-  
sa justa los males que nazen de la  
Guerra Infuerram. movidas, ni en  
Razon de Theologia, ni en buena  
Conciencia de hombres se via



admitido pues es cosa evidente  
 que no sería escándalo de peque-  
 ños, sino de Franciscos, ni sería  
 escándalo dado sino ruido, el  
 que se tomase de que un Rey de-  
 fienda sus Reynos de quien  
 se los quiere quitar Injustam.<sup>te</sup>

## La Segunda Razón es,

porque uno de los mayores males,  
 que en este tiempo puede venir,  
 no digo à España, sino al mun-  
 do, y à la Iglesia sería que  
 el Mag. perdiese el credito y q.



Imaginuem los hombres que falta  
á S. M. la fuerza ó Exfuerza para  
defenderse así, y á sus Varallos, y  
hacer su oficio devido en la pro-  
teccion, y guarda de su Reyno, y  
authoridad lo que se defase de hacer  
conveniente á esta defensa los  
Enemigos de S. M. y á un algu-  
nos que no lo son no lo han de  
atribuir á la Chistianidad, y buen  
Respecto de temer de Dios que en  
S. M. aya, ni menos á la Re-  
verencia de la Sede Apostolica, sino á



Flaqueza sea ~~abundancia~~, y falta de  
 Vigor, y Poderia, lo que al pues no  
 lo ay, no ay para que ni cumple  
 que nadie la vea, antes V. Mag. con  
 todas sus fuerzas ha de apartar  
 de esta opinion asi a los Here-  
 ses, como a los Christianos pues  
 el dia que S. M. perdere reputa-  
 cion de Valeroso, y Vastante para  
 defenderse de todos, este dia se-  
 les desvenquenzan todos, y per-  
 dexa la Iglesia lo que no se pue-  
 de encarezer.



# La tercera Razón

es, porque si en Roma conozer  
vemos otros esta flaqueza, y me-  
dos de Religión, y que con título  
de Obediencia, y Respetto á la  
Sede Apostólica, y sombra de cis-  
ma, y división defamos de Chris-  
tianos, y Remedian los males q.  
nos hazen con los mismos temo-  
res nos áombrian cada y quan-  
do que quisieren hazer sus hechos,  
y temerian por cierto que hazian  
lo que quisieren pues con áombros



de casta, y peligros de Invedion. 34  
cia nos tienen atemorizados para  
no emprender el amparo de nues-  
tra Justicia, y Hacienda, y buen  
Gobierno, y por ende podremos des-  
de ahora alzar la mano de de-  
fendernos sin embargo que lo es  
agravios vendidos sean como  
lo serian mas contribuyentes que  
los presentes, lo qual no seria  
otra cosa sino dar ocasion a  
los males, para que cada dia  
acometerien mas desaforada-  
mente a los buenos.



La quinta Razon es, que  
Importa esta defension, y remedio  
de los males à la Religion Chri-  
stiana, y à la misma Sede Apostolica  
para que sin duda no hay ma-  
lax ciertos medios de parte de  
Roma para acabar de destruir  
en pocos dias la Iglesia, que los  
que à presentte toman en la  
administracion eclesiastica, lo  
qual los malos Ministros han  
combertido en negociacion tem-  
poral, ò en Mercaderia, y trata



35

profundo por todas las Leyes Hu-  
manas, Divinas, y temporales,  
y si a S. Mag. temores de piedad,  
y Religión le hazen alzar la ma-  
no del reparo de tantos años,  
y del amparo de sus Vasallos ese  
medio cubierto, y forrado en  
Reverencia, y Respeto Religioso  
será mas cierto para mas breve,  
y total destrucción de la Isla,  
yá lo menos Grandissima sospe-  
cha tengo que el Demonio enten-  
diendo que si V. M. emprende esta



defensa la ha de poner en breves  
terminos, y hazer que sea modera-  
da, e Inculpada, ha de trabajar  
de sacarla a N. Mag. de las manos,  
y ponerlo en otro que de mal Cavo  
de ella, porque a la moderacion en  
el remedio de estos males le  
ayudan = Lo primero la Natural  
Clemencia, y blandura que le dotò =  
Lo segundo el zelo de la Christiani-  
dad, la Reverencia a la Iglesia,  
y el respeto a la Sede Apostolica  
que N. Mag. tiene = Lo tercero los



Christianos, y Catholicos

Confesados, que en este tiempo Dios

á N. Mag. ha dado que antes tra-

taxian se taxan la Tierra que

soltarlas, antes se Inclinarian

como es Razon en favor de la

Sede Apostolica, que en disfavor,

antes se acortarian que alarga-

ren las Sumas = Lo quanto

la famesa de estos Reynos,

y la Union entrañable en la sede

Apostolica, viendo pues estas

cosas el Demomio, temo que



con Extrañas ásturias, y enca-  
brietas Colores de Chistianidad,  
y Religión procura desacar el re-  
medio como dize de manos que le  
ponerian en las cosas devidas  
moderada, y Chistianamente  
por ponerle en manos de algun  
otro Sucesor de N. Mag. que tem-  
ga la conduçion mas alborotada  
y terrible la Chistianidad me-  
nos firme, y segura la devocion  
de la Sede Apostolica no tan sana,



y Segura, y entera, los Come  
 jeros no tan arreñados m<sup>o</sup> ate  
 m<sup>o</sup> al temor de Dios, y Respe  
 tto de la Iglesia, y en fin sus Ref  
 nos mas ofendidos, y Escanda  
 lizados de Roma, que ahora  
 Estan, que ciertamente los da  
 ños, y dañosos han crecien  
 do de dia en dia si el Mag. no  
 los ataja con tiempo, y quan  
 do despues estos Remos que  
 ran y Esista a la Creziente han



78  
de salu<sup>?</sup> de Ferrninos ordinarios  
y R<sup>?</sup>stituta con gr<sup>?</sup>ta, y alborotto  
sin orden, ni concierto alguno, co-  
mo se hizo en las grandes abem-  
das, por lo qual pareze que S.M.  
ahora devia hazer Madre altibera,  
buena, Verdadera, y combemb<sup>?</sup>,  
por donde loadamente pueda hir<sup>?</sup>  
sinque aneque no solamente à  
Roma, sino à todos los Reynos  
de N. Mag<sup>?</sup>.

Lapostreza Razonls,



porque con Incombementes q.<sup>e</sup>

se Representan En esta defensa,

y Remedio son Inciertos, y dudo-

sos, y el mal que se sigue de dejar

deixta esta defensa, y Reme-

dio es cierto, y manifesto, y

seria Imprudencia dejar el

hombre de hazer oficio a quien

notoriamente esta obligado,

quando como hazerlo se siguen

notorios Incombementes, que

no hay Certidumbre, ni Clari-

dad, sino antes se puede pensar



que son Sombras e Imaginacio-  
nes, y aunque por Ventura re-  
surre por el Demonio para desor-  
tax a los buenos del remedio  
de los malos.

## Estos Argumentos

Nal Mag. por una parte, y por  
otra hazen este Repudio tan  
perplejo, que alguna vez estube  
determinado de ir a donde na-  
die me pudiese preguntar lo  
que sentia, ni lo estubiese



Obligado á decirlo, pero la Inter-  
 cion conque V. Mag<sup>d</sup>. pregunta  
 y el deseo que en V. Mag<sup>d</sup>. conozco  
 de acertar mayormente en  
 Negocios, en que ni el Verbo pue-  
 de ser pequeño, ni pequeño el  
 acertamiento, me han hecho sa-  
 lir de mis Casillas, y hablar con-  
 que sea mala gana por muchas  
 consideraciones que me movian  
 á callar, y si V. Mag<sup>d</sup>. fuera otro  
 Ciertamente No callara, no por  
 que con Juris no sea Verdad



Lo que digo, vino porque como  
vemos en los Confesos de Medi-  
cina, lo que uno aprovecha a  
otro dama, y assi suplico a  
V. Mag. por amor de Dios que  
si en este parecer hubiere algo  
de provecho lo tome para si, y  
el papel se heche al fuego, porq.  
nadie use mal de Confeso que  
dado en otro tiempo, y a otro  
Principe que quizas seria  
Mahoma, V. Mag. y en tal punto  
confio Yo, que no solo lo es bueno



mas prudente, y Cristiano. 77 40

Para Responder al caso que  
se propone ante todas cosas es  
necesario distinguir en dos par-  
tes la vna enrazon de Defensa  
preyupuesta la Guerra, que su  
santidad ha movido la otra  
en remedio de algunos abusos de  
Roma, que aun en tiempo de  
Paz perturbaban el Gobierno Capiti-  
tual y temporal de estos  
Reinos de V. M.



Quanto á la primera

parte tres puntos se deven tra-  
tar el vno, si la defensa que

V. Mag.<sup>a</sup> haze en esta Guerra es

Justa, y devida, el Segundo que

medios se podrian usamente

tomar que sean ordenados al

buen fin de esta defensa, el

Tercero haitta que tanto se

podria proceder en satisfaccion

de esta defensa, y Justicia,

y que Vaya se devia hazer donde



41  
Convenza, para sin hur mas

adelante.

Y en el primer punto

no hay mucho que dudar sino si

endo como es la Guerra de parte

de su Santidad Injusta, yã

gravada, la defenia de parte de

V. Mag. es Justa, y devida, por

que suponemos à que el hecho que

en el memorial se refiere del qual

siendo las cosas que allì se di

zen Verdaderas, resultan q. e su



Santidad Començò la Guerra,  
y acometimento por muchas vias  
Indevidas e Injustas para ma-  
yor Claridad de esta defensa, y  
Justificazion àme de todas de es-  
tas cosas.

Segunda que es el Sant.

Representa dos Personas, la una es  
de Prelado de la Iglesia Universal,  
la otra es de Príncipe Temporal de  
las tierras que son suyas, y assi  
conforme à estos dos Principados  
puede proceder contra alguno, o



como Príncipe o Señor tempo. 42

tal como proceden los otros

Reyes quando hazen Guerra a

sus Vecinos con Dineros, con

Armas, con soldados, o como

Príncipe Espiritual como suelen pro-

ceder los Obispos contra sus subdi-

tos llamandolos, oyendolos sus

acusaciones, y los descaudos que

deellas dan, amonestandolos, y

siendo Rebeldes excomulgandolos,

y quando este segundo modo se

proceder el Sumo Pontifice



172  
Inzere àlgun desorden ò contra  
derecho, y Razón, y Justicia  
enperjuizo, y agravio de Ferrento  
àl presente Do no dire como se  
ha de Remediar pues su Sant.  
àl presente no procede por esta  
forma sin Embargo, que àl prin.  
cipio hubo àlguna muestra de  
ello, como parecio en la acusaz.  
del fiscal contra sus Magz. y por  
la suspensio de la quarta, y  
Cruzada, por lo que toca à la



Cruzada sin duda lo pudo tra  
 zer sin perjuicio a nadie, y tra  
 zándolo con buena Intención  
 atento los abusos, y Ofensas de  
 Dios, y de los hombres que en la  
 Predicación, y Execucion ha y,  
 fuera Justa, y Santamente he-  
 cha, y muy acausado de 8. May.  
 porque aunque le quitara dineros  
 tambien le quitara uno de los  
 mayores, y mas peligrosos casos  
 de Conciencia que 8. May.



teme sobre si.

Penso que toca á esta quarta  
to á hora no me entremeto  
porque vien sabe, que á mi me  
parecio cosa muy fea, lo que su  
santidad en esto hizo, sin  
embargo que de su poder no  
hablé ni havia que hablar,  
V. Mag. Como Christiano sea  
En este caso dettemdo tanto, que  
mas ha querudo pecar por corto, que  
por largo, jamas tema Justitia



para llevar la Guarnida por el

44

quinos buenos Respetos mandò ce-

sar la Execucion, assi que el esto

no hay que dexar por ahora sola-

mente nos traze al caso en lo

que hablamos, el otro modo de

proceder que es el que S. Santt. prin-

cipalmente hallado, y lleva a

Ley de Principe, y Soldado lo

qual muestra ven las Ligas

con el Rey de Francia, y

con los demas, los aparejos de



Guerra, y gente que ha hecho, el tomar  
la tierra á los Colonenses, y en las  
ótras cosas que Representan en el  
memorial, yaquí Claramente  
se ve, que pues S. Sant. no haze  
la Guerra con el poder Espiritu  
al, sino con el Temporal, que  
S. Mag. no se depende del Papa,  
ni del Vicario de Cristo nuestro  
Señor, sino hablando con proprie  
dad con Príncipe de Italia su  
Comarcano que como tal le haze



45  
la Guerra, y sería quando  
mayre, si el obispo de Palencia, y  
Conde de Peñna huzieren oente de  
sus Lugares para tomar à Mon-  
zon à el Marq. de Poza, y m m m m m  
ño, m' Justicia, que el Marques  
estubiere muy escrupuloso en tra-  
zerle Resistencia, porque venste  
à un obispo ò le pondria sobre su Ca-  
vera, y le obedezca quando proce-  
dexe como obispo, mas si procede  
como Conde de Peñna, que hera  
en su defensa lo que hera obligado à



hacer con los otros sus vecinos  
si á punto le quisiesen quitar  
su Tierra por esta misma suerte  
viendo Yo, que el Papa peleaba  
con papeles en España pretendi-  
endo autoridad de Sumo Ponti-  
fice me pareció cosa á rentada,  
que al presente se disimulare,  
y se fuere á todo lo posible, mas  
en Italia donde peleava con  
Soldados, que á un soldado le  
hechan otros, que si á un no se le



46  
Viese como dicho es, el tutor ha-  
vía de desamparar sus Pupilos,  
y cada qual havia de dexar de  
hazer su oficio, y de dar de ma-  
no à el àmparo que le tubiesen  
confiado quando su Padre  
le acometiere àunque fuese Injus-  
to, y tuano en acometerle, y  
V. Mag. havia de desamparar  
à Italia, y à en España  
si el Papa se la quisiese tomar?  
Si la defenja que V. Mag. haze



fuese Ilícita, lo que la Razón Na-  
tural concluye, es que nos defenda-  
mos de Nuestras Superiores, y  
Padres, sino que la defension ha de  
ser comedida, que si mi Padre es-  
tuviere furioso, y quisiere matax-  
me arm, y áottos, por lo qual fuese  
necesario quitarle las armas, y  
atarle, no sería vien esto por  
dexe que es mi Padre, no poner  
las manos en el Remedio, pero se-  
ría Repeto devida Remediable  
contodo ácatamento, y modera-  
cion, que áen á los Príncipe es



47

Niños alguna vez, combrene que  
su Criado le enseñe, pero es justo  
miramiento que vea el niño, y quita-  
do el Nonette haga la Corrección que  
combrene en su propio Príncipe; bien  
así es Justo, y Santo, que si mi  
muy santo Padre con eso haze vio-  
lencia à los Ignocentes Infos, y Mag.  
que es hijo mayor, y protector de los  
demas menores, lo desarme, y si  
fuere necesario le quite las manos  
pero todo esto con gran Reuerencia,  
y menura, sin Valdone, y descorte-  
sia de uerte que se vea que no es



Venganza sino Remedio, no castigo  
sino Medicina.

La segunda cosa que se  
ha de notar es, que la defensa  
no solamente se entiende sex le-  
gitima quando el agresor se decla-  
ra en hazer publica la guerra  
sino quando comenzo à hazer  
õ senttes, õ aparejos contra el,  
el Inocente que si el Enemigo es-  
ta en el campo solo con migo, y  
veo que carga el Acabuz, y enten-  
do que es contra mi, verè muy



Simple si le àguardo del despa-  
 rar, y no me àmparo sino qu-  
 ando viene la pelotta, la cordura  
 sera, y cordura l'uzita, y Tutta  
 si Yo me puedo àprovechar  
 del, antes que descargue a ata-  
 jarle con tiempo, y no esperar  
 el portar àcometimento donde  
 ponga en ventura y riesgo mi  
 deliverracion la qual tema mas  
 segura y cierta, quando  
 el comensio à acometer comenza-  
 ra Yo à resistir por la qual



Varon es manifesta la Repulsa  
de alguns, y porque el Duque de  
Alba salio a Napoles camino  
de Roma, Imaginaron que  
aquel heva a cometimiento, y no de-  
fensa, pluguiera a Dios hubiera  
comenzado antes que la co-  
menzo, porque buenos dias ha  
que la defensa se parte de N. M.  
fuera justa, y legitima, y por  
Ventura menos dañosa, y orto-  
sa Este punto estava tan  
claro al Mag. que no havia



para que detenerme en el, sino, q.

hay algunos tan supersticiosamente  
pios que, ibi timentt vbi non est timor.

El segundo punto tiene mas  
dificultad, y es saver que medios po-  
dia V.M. tomar que sean justos en  
razon de esta defensa, y en esto la re-  
gla General es, que V.M. en promoci-  
on de esta defensa puede poner con  
buena Conciencia todos los medios,  
que a hombres Cuerdos, y Sarios  
en la Guerra pareceren necesarios  
para la tal defensa, los quales no lo  
puede averiguar el Theologo p. su  
Theologia, mejor lo averiguarian Cap-



ttanes, y soldados viejos, y el Consejo de Guerra del Rey. Mas, sin embargo que la Naturza Natural da lugar en algunos medios convenientes, y necesarios para la total defensa, como es que durante la Guerra, ni por Cambio, ni por otra manera, ni Directe, ni indirecte varyan Dineros de los Reinos de S. M. a Roma, aunque sean para los mismos Cardenales Espanoles que halla Estada, que si se pudiese atajar el Abor en su Nacimiento no hay duda sino que seria la mejor



forma quitando el agua, y tomarlos por sed, aunque quitando el agua a los culpados que estan dentro de Roma, y a los que estan tambien se quitaria a los que no lo son ni mas ni menos, es cosa justa que ningun duno vaya a Roma, aunque algunos de los que estan alla no merezcan este Castigo, y General cosa es, que de la Guerra justa, siempre se merezcan danos a los Inocentes, mas esos es por accidente, y muy acausado fuera de la Intenzion principal



de quén haze la Guerra, ni de  
ve el Artilleria defax ce hazer su  
oficio aunque á las vezes la Pelota  
acierta á que ninguna culpa tiene.

Tambien se puede man-  
dar con buena conciencia que du-  
rante la misma Guerra ningun  
Natural de estos Reinos vaya  
á Roma, y á los que están álla  
si, sin peligro lo pueden hazer  
que salgan, y á los Prelados que  
hazem ordinaria Residencia en  
Roma, y contra toda Justifi-  
ca llevan renta de sus Iglesias,



pues es manifiesto que no tienen  
 Causa bastante para no Residir  
 en ellas tambien se los podria quitar  
 las Temporalidades, o al menos  
 gran parte de ellas pues lo llevan  
 con la misma Concurrencia que si  
 las tuviesen, pero esto no es de  
 este lugar, ni haze al caso, o po-  
 ner que si estas dos Prohibicio-  
 nes hubiese, Cesarian los  
 Despachos, Expediciones, y Nego-  
 cios Espirituales tocantes a  
 las Almas, digo que esto no im-  
 pide por muchas Razones:



La primera, porque de este Inom-  
bemente, (ya que fuese) S. Santidad  
es causa, y por lo tal à S. Santidad  
se deve Imputar, y no à S. M.  
que benigan Daños, sino solo am-  
parar à sus Reynos, y Vasallos  
con medios proporcionados à la defensa.

La Segunda porque con  
quitar S. M. que no vayan Di-  
neros, no quita que vayan Despa-  
chos por Dineros, y vien puede Su  
Santidad, y todos sus Oficiales des-  
pachar Pratis tan libremente, y  
à un mas liberal que àntes



de la Guerra, y aun a despachar  
asi harian lo que la Ley de Dios les  
manda, y lo que Importa a la Iglesia  
tanto quanto no se puede dexar.

La terzera por que S. Santt.

podria entanto que durava la Guerra,  
y deveria no olvidarse dela Governar.

Espiritual, y Cometter las causas  
tocantes a esta, o a su Nuncio, o a  
los Ordinarios, y seria hecho digno  
dela Santa sede Apostolica.

La quinta porque parte por  
el derecho Canonico parte por la  
discrecion de los prudentes,



57  
y animados está prohibido no vaya  
à Roma sino fuese segun en espe-  
cial havendo peligro en la Fandanza  
los obispos cada qual en su obispado  
puedan proveer todo lo necesario para  
la buena Governacion Eclesiastica, y  
para la salud de el alma, aunque en  
aquellas cosas que por derecho, o por cos-  
tumbre estan Reservadas à el Sumo-  
Pontífice, porque en tales cosas de nece-  
sidad no se ha de entender que estan  
Reservadas sopra quella Reservacion  
fuese tirana, lo qual no se ha de creer  
por ningun modo de la Santa Sede



Apostólica, no faltará quien se em-  
 baxaze si se le pone delante, que la  
 Guerra podría durar mucho, y que en  
 este medio podrían vacar Beneficios, y  
 Obispos, mas placera a Nuestro señor,  
 que no vengan las cosas a tanto Riesgo,  
 y sin pecados del Mundo, y por la pa-  
 sion de S. Santidad temeremos a tal  
 Extremo, facilmente se daría oír  
 que sin embargo de la Guerra, y sin  
 Ofensa de Dios, se proveyese a la ne-  
 cesidad de las Iglesias que vacaren  
 En el Entretanto que S. Sant. no  
 quisiese proveer en ello como puede, y deve.



# Este es el punto en razon

Esta legitima defension, es ben haíta  
que tanto puede proceder V. Mag. ya  
donde combiene parax, porque todos  
los Theologos, y Juristas combenian  
en un parecer muy cierto, y de que  
no puede haver duda, combiene á-  
saver que la defensa ha de ser Cum  
moderamine inculpate tutele. y como  
la Justicia tiene su moderacion,  
y limites con una cierta Igualdad,  
califica las penas conforme á las  
culpas, y hay una Taya fuesa



de la qual el Juez no ha de salir,  
 así la Justa defensa se le han de ha-  
 zer límites & Rectitud, y Equidad,  
 y el Justo defensor no ha de parar  
 à aquellos límites, y términos constitu-  
 dos por la Razon, y como arriba se  
 notò, esta moderacion, y medida  
 mucho mas se Requiere que los Infe-  
 riores se defendan de los Superiores,  
 y los hijos de los Padres, y dado que  
 en particular sea dificultoso determi-  
 nar, hasta que tanto se podría hix  
 delante, pero dos cosas pueden dexar



con Certidumbre las quales àmbas  
la Razon Natural las determina.

Primera que S. Mag. pue-  
da con buena conciencia cobrar los  
pontos, costas, y daños que desde  
el principio de esta guerra se han  
seguido, no solamente en su Hazienda,  
mas en los Vienes de sus vasa-  
llos servidores, y Aliados, y enti-  
endese el principio de Guerra desde  
el punto que S. Santt. començò à  
declararse, que hacia gente ò apa-  
reso contra S. Mag. que desde entonzes



55  
Comenzò la sex legitima la defenja  
segun que ya se declarò.

## La segunda cosa que

tambien en este punto es que se  
puede con buena conciencia tomar  
toda la seguridad que fuese nece-  
saria, para que S. Santt. no buelva  
ve aquí otros meses, o quando mas  
oportunidad hallase, a renovar la Gue-  
rra comenzada, por que seria indiscrec-  
cion si no conosco, que el que me que-  
ria ofender esta tocado de alguna  
furia, pero biendole attado juze que se  
pacificara, y no haria mal a nadie mas



Entiendo lo que no tengo, porque  
asegurarme de su enfermedad sino que  
al presente el apremio, y necesidad le  
hacen humilde Digo que sería In-  
discreción soltarle las manos si las  
fuese atadas, antes sería buena  
prudencia aguardar al tiempo, pa-  
ra que la Experiencia mostrase si  
estaba ven sano, y en el entretanto  
no permittirle que tenga **ANIMAS**  
ni Libertad para hazer mal, y  
daño no de otra manera S. Mag.  
a Ley de buena Christianidad puede,  
y deve mirar que seguro le queda



que se mirasen los conciertos, si por  
 caso S. Sant. apretado viene en  
 algunos que buenos sean, y a la ver-  
 dad quales seguros sean necesari-  
 os, y quales no, V. M. lo sabria  
 mejor en su Consejo de Guerra,  
 que la Theologia solamente puede avi-  
 sar que los del Consejo de Guerra  
 no han de fingir seguridad me-  
 nos que no sean necesarios que  
 ya podria haver alguno que dije  
 se combenir, para que V. Mag. se  
 alegre como es Taron que el



Castillo de S.º Angel Estuviese por  
V.º Mag.º hasta que se entendiese  
que su Beatitud Estava pacifico, y  
V.º Mag.º un pelotro, que de esta par-  
te pubrese venir mal, m.º daño, y  
esta tal seguridad, m.º Theologia  
por ahora no se Estiende, pero no  
me escandalizaria del soldado que  
lo oyese si oyese Varzon dello, plegue  
á Dios, que las cosas de N.º M.º tra-  
van tan adelante en Italia, que  
sea posible hazer eso, y esotto, y  
lo que quedare por hazer queda



57  
por piedad, y buenos Respetos, á  
demás de estas dos cosas también

es cierto, que en las Guerras

navas que se hacen entre dos

**Primo.** El acometido injustamen-

te quando ya en la prosecucion

de la Guerra, se halla Superior,

y con ventaja, el contrario Ven-

cido puede proceder como Juez á

Castigar el acometido de su te-

merario acometimiento, y este cas-

to se debe hacer con Respetos, el

primero á que el Castigado quede



Escarmentado, porque otra vez no  
cometta semejante temeridad. El  
otro á que el castigo sea exemplar  
para que así los Vecinos, como los  
Subcesores del Delinquentte Escar-  
mentten en caverza agena, y entien-  
dan que vital hizieran tal paga-  
ran, pero en este punto deseo Lo  
los medios de los Theologos, y los  
temores de los Escrupulosos, para  
que todos consideren, que el que ha  
desex Castigado es nuestro Su-  
perior, y Nro Padre, que es Vicario



Dios, y Representa la  
 Persona de Nostro, y que siendo  
 maltratado será despreciado, y  
 por consiguiente se abrirá la  
 Puerta a Vexperis de la fe, y  
 desprecio de la Autoridad Eclesias-  
 tica, conque lo que algunos Reyes  
 cuerdos y cometidos han hecho en  
 este punto, es conmutar este ú-  
 nase de Castigo en sacar para  
 sus Reinos, y para las Iglesias  
 ellos algunas cosas impor-  
 tantes, Justas, y Santas que



87  
despues de dadas no quedavan los  
Sumos Pontifices desacattados, y  
quedavan Escarmentados, y curados,  
como venia si M. sacase ahora  
en concierto, que los Beneficios de  
España fuesen Patrimoniales.  
Item: Que hubiese una Audiencia  
del sumo Pontifice en España don-  
de se concluesen las causas ordi-  
narias con lra a Roma, porq.  
del solamente havian de ir  
en lra, y el Evangelio se  
guardare las causas muy graves,



Importantes á la Iglesia  
 como Inocencio lo confiesa en el  
 Cap. Mayores de Baptismo, y  
 lo confiesan otros Pontifices, y  
 Concilios.

Item: que los Spoilias  
 y frutos de Sede Vacante no  
 los lleve S. Santidad en y mas  
 en los Reinos de V.M.

Item: que el Nuncio  
 de S. Sant. en estos Reinos  
 expidiere gratis los Negocios,  
 ó á lo menos tuviese un asesor



Señalado por S. M. por cuyo Consejo  
los Negocios se cooperasen con una  
tara, que no excediese de una com-  
da sustentacion, esto es lo que se  
me ofrece en la primera parte que  
toca á la defensa de S. Mag. q.  
deve hazer presupuesta la gue-  
rra que S. Sant. comenzó á  
mover tan sin causa, pero en  
la segunda parte que toca á  
Remedio de muchas cosas que  
álparecer aun en tiempo de



60  
Paz, deven ser Remedadas &  
las quales algunas se ponen en el  
memorial que de parte de S. M.  
Remedio <sup>Co</sup> Supp. a S. M. no me man-  
de Responda a lo menos por ahora  
Señor traeria a S. M. a estos Reynos  
para la Primavera, y entonzesse  
a buen tiempo para poner a el  
Enfermo, en Cura, que ahora es-  
tando del modo que esta a prin-  
cipio de Invierno no osara Jo ser  
su Medico, algun dia, mas oportuna-  
mente podria S. M. oyrme si fuese



Segundo Entender, que suzesando  
Esta Guerra publica, y notoria  
Roma haze otra Guerra escondi-  
da, y secreta dentro de Cyros  
no hay titulo menos Justo para  
que S. M. los defienda, y ampa-  
re de la una, y de la otra antes  
por ventura mas que la oculta  
en son de Paz, es perpetua, y  
meu mas perjudizial que la  
descubierta, mas quales sean  
Estos casos Enque S. M. y Estos



79.  
61  
Remas Nruen agnaris, no parece  
que es aora sazón de devotos, ni  
tampoco los medios, y formas, que se  
podrian, y deberian para remediar se  
mejantes males, lo que puedo decir  
es, que ni la prosecucion del Con-  
cilio Tridentino, ni los Concilios

Nacionales a lo que Jo alcanzo, y  
apruevan muchos para curar las  
Enfermedades de Roma, impa-  
ra estovar las Injusticias que  
malos Ministros de aquella S<sup>ta</sup>  
Catholica Apostolica ylena Pontifica



y hazer á los Varallos, tierras, y  
Señorios de S. M. otro Camino año  
Jurado se ha oído tomar si de veras se  
trata del Remedio de semejantes  
males y agravios sin embargo q.  
para atemorizar, y asombrar aun-  
que no hubiera de haver hecho otro  
efecto por ventura fuera buen con-  
sejo, que en publicandose la Saluda  
del Duque de Napoles juntam.  
se publicase la de los Obispos, y Letra-  
dos de sus Iglesias, y Universi-  
dades, y no fuera mucho que el



Esquadron de los obispos, y hombres  
 Doctos de acá, huvieran mas espan-  
 to en Roma, que el Exército q.  
 V. M. hallà treme.

**JAMES que en este pa-**

reced hay algunas palabras, y sen-  
 tencias que no parecen muy con-  
 formes, ni à mi havito, ni à mi

Theologia mas por tanto dice à  
 principio que este negocio requie-  
 ra mas Prudencia, que ciencia,  
 y encara de tanto riesgo como este



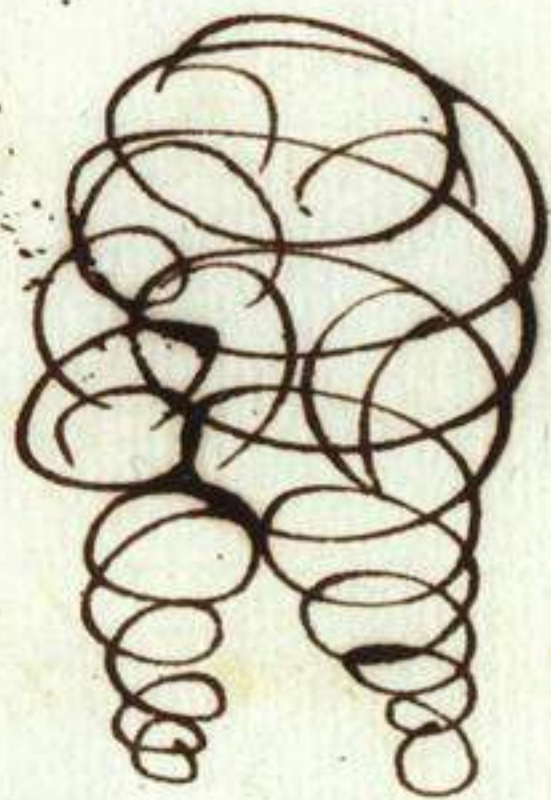
50  
Es, donde se atraviesa no sola-  
mente perdida de Hacienda, y  
Señorio, y Credito de S. M. sino  
peligro del mundo, y de la Iglesia  
de Christo, Entendiendo Lo,  
como Entiendo los designios del  
Rey de Francia, y del sumo  
Pontifice, y sus Naturales, con-  
dusiones, no puedo sino me en-  
gano hablar prudentemente  
sin hablar con alguna mas  
libertad de la que la Theologia,



63  
y profesion me davan. No  
Señor por su Infirmita miexi-  
corria se apiade desu Doloria,  
y de a. N. su Gracia, y favor  
su Espiritu, y Confeso, para  
que remedie temiendo a D.

ceiuparte, los males, Infortu-  
mos, trabajos, y Peligros, enq.

la Doloria Esta Amen=





de profetae ete daron. No

deos pome christiana mient

comra se pme deae pome

de arte. de. de. de. de.

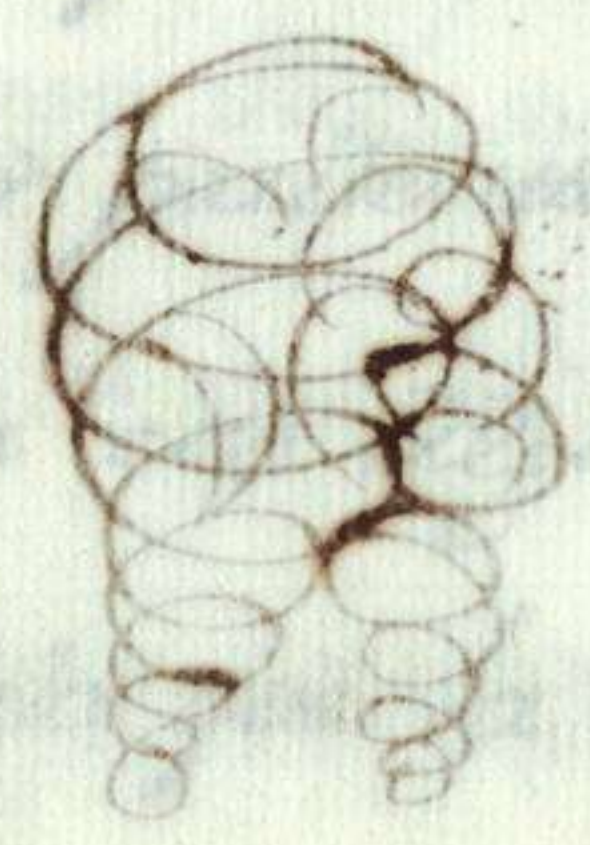
de pome de. de. de. de.

que pome de. de. de. de.

com pome de. de. de. de.

de. de. de. de. de. de.

de. de. de. de. de. de. Amen











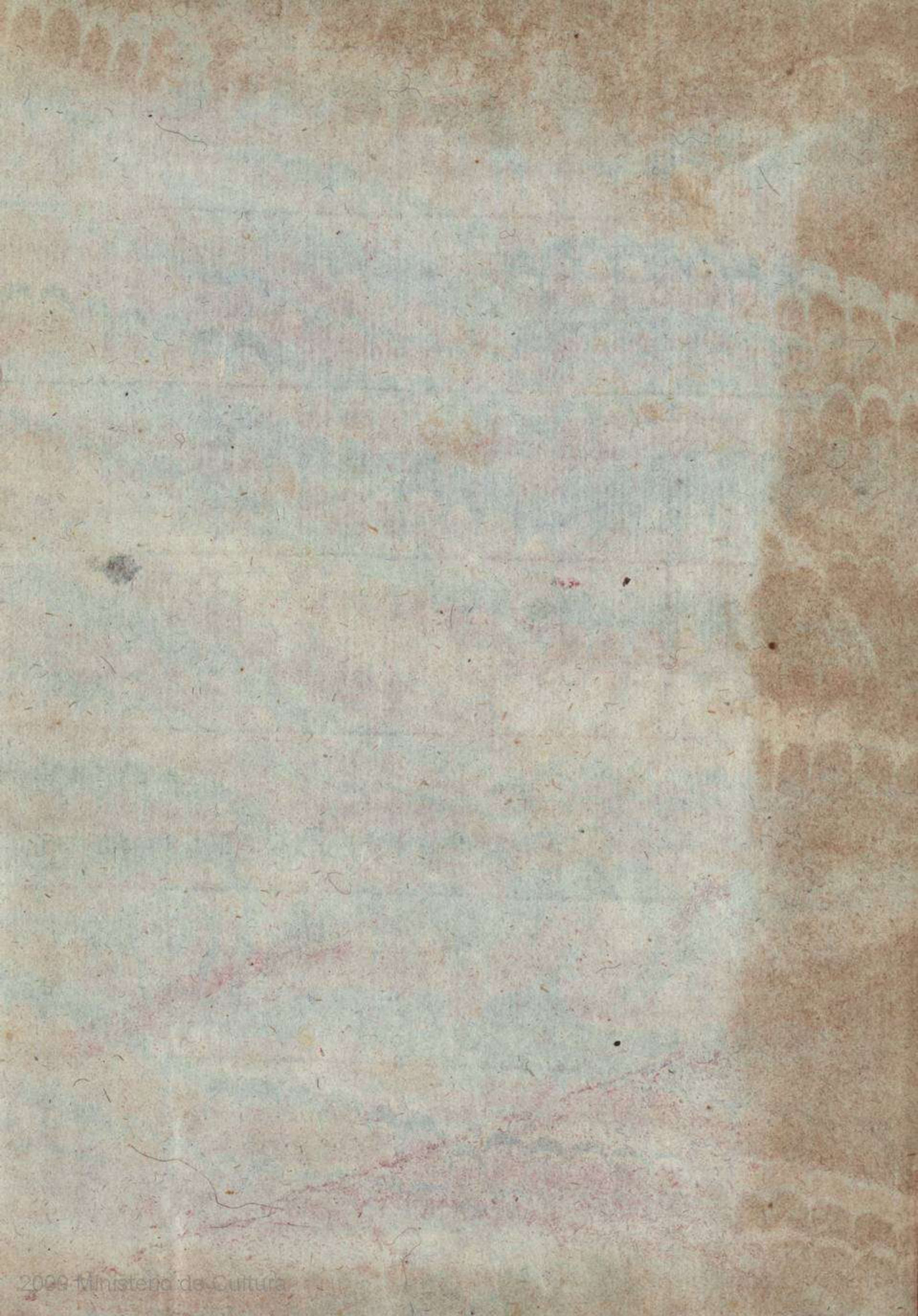












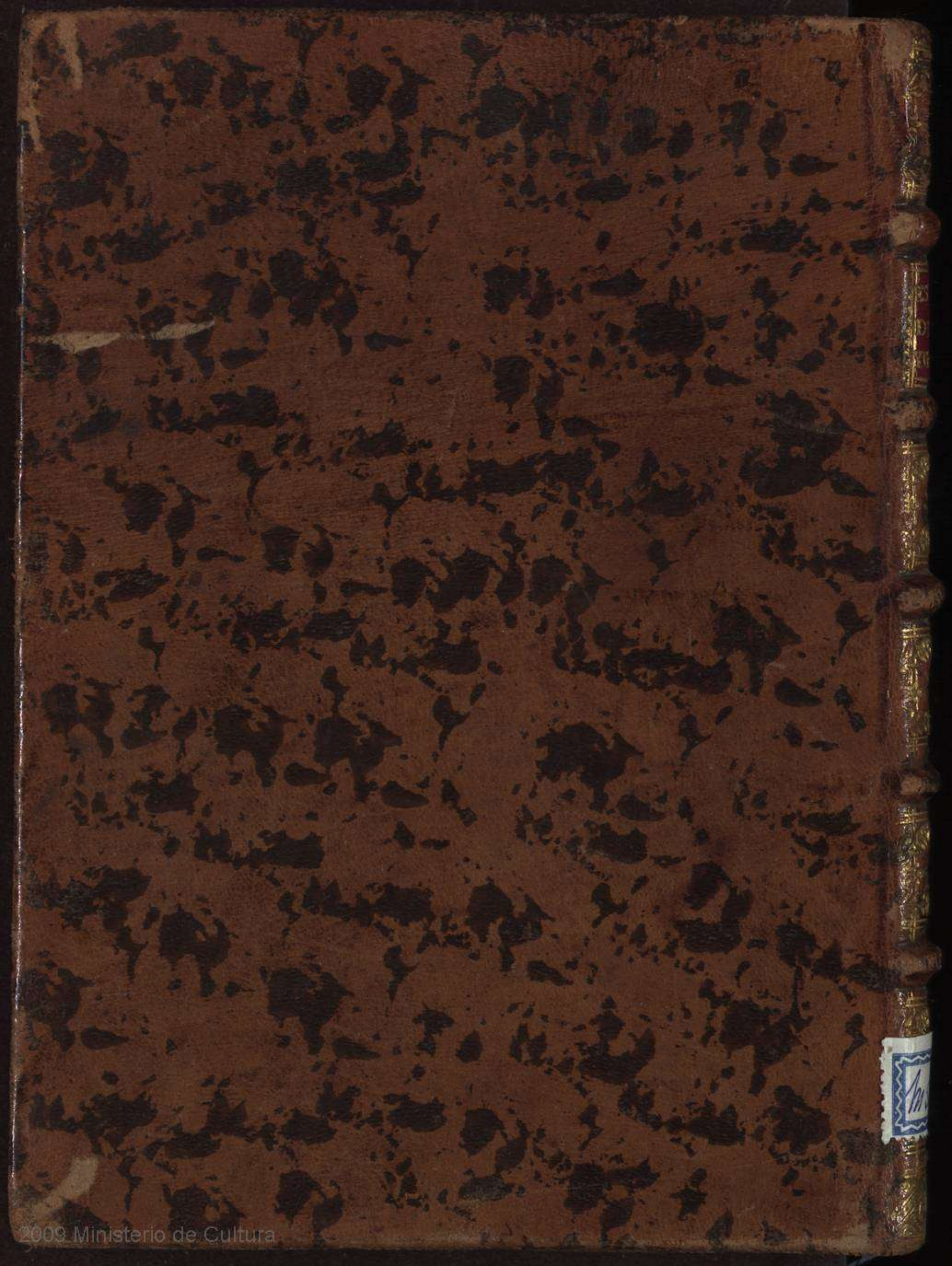














STAT  
DVA  
IGLI

Ms 5-9